



Trámites y gestiones personales

Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual

- Qué es
- Quién puede solicitarlo/presentarlo
- Información adicional
- Cómo solicitarlo/presentarlo

Qué es

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en la fecha en que son expedidos.

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

El Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar **habitualmente** con menores, es válido únicamente en España, y no se legaliza ni apostilla. Si desea un certificado para poder trabajar con menores en otro país deberá solicitar un certificado de Antecedentes Penales y legalizarlo o apostillarlo según el país donde deba surtir efectos legales.

Quién puede solicitarlo/presentarlo

Cualquier persona física mayor de edad.

En el caso de personas menores de edad, deberá estar representado por uno de los progenitores o tutor legal.

La Agencia Española de Protección de Datos en su informe 0401/2015 y en las respuestas a preguntas frecuentes interpreta que para considerar "trabajo habitual con menores", es necesario que el puesto de trabajo implique por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado. No siendo necesario presentar el certificado en aquellas profesiones que, teniendo un contacto habitual con el público en general, entre los que pueden encontrarse menores de edad, no estén por su naturaleza exclusivamente destinados a un público menor de edad.

Si el solicitante no es español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales para poder "trabajar habitualmente" con menores deberá aportar un certificado de su país de nacionalidad en el que se informe de la carencia de delitos de carácter sexual.

Información adicional

Este certificado es **gratuito**.

Sobre el momento, **periodicidad o frecuencia** en que se debe presentar el certificado, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades **deberá acreditar esta**

circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

El inciso segundo de dicho precepto legal, realiza un pronunciamiento expreso sobre el momento en el que se debe aportar el certificado de delitos sexuales, **sin que se desprenda** directamente de la literalidad del mismo la obligatoriedad de tener que estar acreditando **periódicamente** el cumplimiento de tal requisito para poder desempeñar el ejercicio profesional de modo continuado y sin interrupción, y sin que se hayan producido otras circunstancias que justifiquen dicha petición.

Del contenido de este precepto, en especial de su segundo inciso, se desprende que **no resulta necesario** que los trabajadores tengan que acreditar cada cierto tiempo el cumplimiento de tal requisito, y por tanto, solicitar reiterada y periódicamente dicho certificado, excepto que sean de nuevo ingreso en la empresa u organización, o se produzcan cambios sustanciales en su relación laboral o de empleo (por ejemplo, si cambia la empresa o el empleador para el que se presta servicio, o dentro de su relación laboral cambian las circunstancias de modo que comienza a trabajar habitualmente con menores cuando antes prestaba sus servicios para el público en general, como en el caso de ejercer de médico general y comenzar a prestar servicio como pediatra). No obstante, queda a criterio del empleador exigir nuevamente el certificado, en el caso de tener sospechas fundadas o existan indicios racionales de que el trabajador hubiera podido ser condenado en sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual con posterioridad a la presentación inicial del certificado.

Cualquier ciudadano puede consultar y obtener un documento con Código Seguro de Verificación y firma electrónica con la información que consta sobre su persona en el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el apartado de "mis datos personales" del servicio Carpeta Ciudadana del Ministerio de Hacienda y Función Pública, identificándose mediante DNI-e o CLAVE.

Advertencia: Es responsabilidad de quien admite este documento la verificación de su contenido introduciendo los 22 caracteres del Código Seguro de Verificación en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, excepto si la información ha sido obtenida por cualquier Administración Pública a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública así como, en el caso de las empresas y organizaciones particulares si han obtenido los justificantes directamente por el Ministerio de Justicia como resultado de presentar la solicitud conjunta de todos sus trabajadores mediante un "Proceso Agrupado" (ver el apartado de Más información).

Procedimiento

La solicitud y entrega de los certificados se hará preferentemente por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio. De esta forma obtendrá el certificado en el mismo momento de la solicitud. Únicamente en caso de que sea necesario resolver algún problema de identificación o coincidencia de datos, se le enviará un sms a su teléfono móvil con el Código Seguro de Verificación que le permitirá la descarga del certificado de delitos de naturaleza sexual.

Para obtenerlo por este medio, es necesario disponer de un certificado electrónico y acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia. La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el DNI-e y Cl@ve PIN. La obtención de uno de esos sistemas de identificación electrónica le permite conseguir los certificados de delitos de naturaleza sexual de forma rápida y sencilla, así como la realización de otros trámites con la Administración. Existen oficinas de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Servicio Público de Empleo y oficinas de Atención al Ciudadano de la Delegaciones del Gobierno con una amplia distribución geográfica que realizan la identificación necesaria para obtener los certificados electrónicos. Puede solicitar a través de la Agencia Tributaria la Cl@ve PIN para que se le envíe por correo a su domicilio. De esta forma, podrá obtener el certificado de delitos sexuales sin necesidad de desplazarse a una oficina del Ministerio de Justicia.

La información que se expone a continuación únicamente le afecta si va a realizar su solicitud de forma presencial.

La expedición y entrega del certificado no siempre se realiza en el acto de presentar la solicitud, dependiendo de la capacidad de gestión de cada oficina y en cada momento. En los casos en que no se pueda expedir en el momento, se solicita una fotocopia del DNI del interesado para evitar errores en la expedición y se envía un SMS al teléfono móvil del solicitante, con el Código Seguro de Verificación (CSV) que le permitirá descargárselo desde la Sede Electrónica.

1. La solicitud se presentará debidamente cumplimentada con letra mayúscula y legible en:

- Las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.
- En Madrid, en la Oficina Central de Atención al Ciudadano.
- En las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

2. Acreditación de la identidad de quien lo solicita

- **El interesado**

Original o fotocopia compulsada del DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, Carnet de conducir o documento de identificación comunitario o equivalente, en vigor, de la persona respecto de la que se solicita la certificación, **siempre que el documento presentado permita identificar fehacientemente a ésta. La presentación de la fotocopia del documento** que acredita la identidad evita errores y agiliza la tramitación del certificado cuando este no se entrega en el momento

- **Otra persona que lo representa**

CUANDO EL CERTIFICADO NO SE SOLICITA PERSONALMENTE POR EL INTERESADO SINO POR OTRA PERSONA QUE LO REPRESENTA, ésta además de acreditar su identidad mediante la documentación del punto 2, deberá aportar:

- Original o fotocopia compulsada del documento de identificación en vigor del representado.
- Original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (documento público autorizado por notario, documento privado con firmas legitimadas por notario o documento privado, otorgado en comparecencia personal del interesado ante empleado público, que hará constar esta circunstancia mediante diligencia) o, en caso de los progenitores del menor de edad, el libro de familia.

Más información

Para agilizar la obtención de los Certificados de Delitos de Naturaleza Sexual para personas que trabajan con menores se han habilitado los siguientes procedimientos en función de la relación existente entre la empresa o entidad pública que solicita el certificado y el ciudadano.

- Cuando la que solicita el certificado, es una Administración Pública, los ciudadanos tienen derecho a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, por tanto, es suficiente con presentar a la Administración solicitante una autorización (Modelo de autorización (PDF. 191 KB)) para que obtenga dicha información directamente sobre su persona. Para facilitar este derecho, el Ministerio de Justicia permite el acceso a los datos del Registro Central de Delincentes Sexuales a todas las Administraciones Públicas a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que gestiona el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
 - Cualquier Administración Pública que lo requiera para realizar sus trámites puede darse de alta en el Área de Descargas del Portal de Administración Electrónica.
 - Área Descargas > Formularios y procedimientos de autorización > Formularios de acceso a los servicios
- En el ámbito de una relación laboral con una empresa u organización que trabaje o implique contacto habitual con menores: los trabajadores podrán autorizar a un representante de la misma para tramitar de manera agrupada todos los certificados del personal. Este procedimiento de tramitación agrupada de solicitudes de certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, a través de empresa u organización, consiste en la entrega presencial o por correo de una solicitud única, dirigida a la Gerencia Territorial de Justicia más cercana al domicilio de la empresa o a la Oficina Central de Atención al Ciudadano en Madrid indicando claramente en el sobre "Sección de Trabajo con Menores (Proceso Agrupado)", adjuntando la documentación siguiente:
 - Fotocopia cotejada o compulsada o con el sello del centro o institución de los DNI's, NIE, pasaporte o documento de identificación comunitario en vigor de cada uno de los empleados/solicitantes.
 - Autorización (PDF. 67 KB) de cada uno de los empleados/solicitantes al representante de la empresa para que obtenga el certificado en su nombre.
 - Documento de comparecencia (PDF. 38 KB) del representante de la empresa ante el Ministerio de Justicia.
 - Fichero Excel (XLSM. 686 KB) con los datos cumplimentados de todos los solicitantes. El fichero Excel se debe entregar en CD o pendrive junto con la documentación en papel para su tratamiento automatizado, que deberá contener la información de los solicitantes en el mismo orden que la documentación en papel, **con el fin de obtener una mayor agilidad y preferencia en la expedición.**
 - La oficina a la que corresponda tramitar el procedimiento valorará si, de acuerdo con la documentación presentada, ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la expedición de las certificaciones solicitadas, o resulta preciso instar a los interesados a que completen su solicitud.

Una vez procesados los datos, se facilitará a las empresas la información que conste en el Registro Central de Delincentes Sexuales por medio de justificantes de consulta individuales o por listados. Estos justificantes de consulta además de la información sobre la no constancia de delitos proporcionan los datos

necesarios para descargar, si se considera oportuno, los correspondientes certificados individuales. En los casos en que, al realizar las consultas, se aprecien coincidencias o errores de identidad, la Oficina expedidora de los citados certificados se pondrá en contacto directamente con el interesado con el fin de realizar una correcta y fiel expedición del mismo. Para evitarse colas y desplazamientos innecesarios en el trámite presencial, les recomendamos que utilice los procedimientos telemáticos, solicitudes agrupadas o, en su caso, utilice su derecho y autorice a la Administración Pública a que consulte directamente la información disponible sobre usted en la Plataforma de Intermediación de Datos.

Cómo solicitarlo/presentarlo

- Por internet